



**REF.: Aprueba Convenio Modificadorio
Programa de Resolutividad en Atención
Primaria Municipal**

DECRETO Nº: 6520

COIHUECO, 21 NOV. 2012

VISTOS:

1. El D.F.L. Nº1/19.704 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, ordenado y sistematizado de la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L. Nº1-3.063 de 1.980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Convenio de fecha 26 de octubre del 2012 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio Modificadorio Programa de Resolutividad en Atención Primaria Municipal


2. Resolución Nº3.981 de fecha del 15 de noviembre de 2012, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio Modificadorio Programa de Resolutividad en Atención Primaria Municipal

DECRETO:

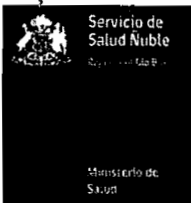
1. Apruébese el Convenio, Convenio Modificadorio Programa de Resolutividad en Atención Primaria Municipal suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcaldesa (s) Sra. Georgina Moreno López y el Servicio de Salud Ñuble, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, en lo que dice relación a extender vigencia Convenio hasta el 30 de diciembre de 2012

2. Ejecútese dicho programa en las condiciones establecidas en el Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal
AJV/GML/JS/CVL/cvl.


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco



Pls/th.s.

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el Programa de Resolutividad en Atención Primaria del Ministerio de Salud, el convenio modificatorio de fecha 26 de octubre del 2012, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, las facultades que me confiere el D.S. N° 04/11 y el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

15 NOV 012 398

RESOLUCION EXENTA 1C N°/

1°.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de fecha 26 de octubre del 2012, suscrito entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, mediante el cual las partes acuerdan modificar la cláusula DECIMO SEGUNDA del convenio primitivo, en el sentido de dejar establecido que la vigencia de este convenio se extenderá hasta el 30 de diciembre del 2012; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DRA. JAIANE GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
DIRECTOR

SERVICIO SALUD ÑUBLE
MINISTRO DE FE

Comunicada a:
Municipalidad/Depto. de Salud
1B/2A (Sra. Joanna Sandoval) /3A/1C
Oficina de Partes



PSR/HAN/JSR/th.s.

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD


En Chillán, a veintiséis de octubre del dos mil doce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, ambos con domicilio en Bulnes N° 502, de Chillán y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Alcalde (S) D. Georgina Moreno López, con domicilio en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio.

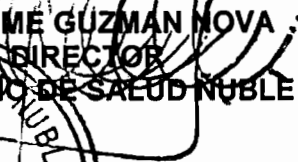
PRIMERA: Con fecha 07 de marzo del 2011, las partes suscribieron un convenio aprobado por Resolución Exenta 1C N° 1059, de fecha 14 de abril del 2011, mediante el cual se traspasaron recursos para dar cumplimiento a las acciones del Programa de Resolutividad en APS año 2011.

SEGUNDA: Por este acto, las partes acuerdan modificar la cláusula DECIMA SEGUNDA del convenio ya mencionado, en el sentido de dejar establecido que la vigencia de este convenio se extenderá hasta el **30 de diciembre del 2012**.

TERCERA: En lo no modificado rige íntegramente el convenio original.

Para conformidad, firman:


GEORGINA MORENO LOPEZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO


DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
DIRECTOR